

ORDENANZA N°: 4416/12.-

Ramallo, 24 de mayo de 2012

VISTO:

El estado general del edificio donde funciona la Unidad Sanitaria de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que dicho edificio presenta un deterioro moderado en algunos ambientes;

Que la distribución de los espacios internos no permite una prestación de servicios de salud acorde a la creciente demanda de la población local y de pueblos vecinos;

Que el nivel y la cantidad de especializaciones médicas y paramédicas que la Unidad Sanitaria brinda han ido incrementándose en los últimos años;

Que la Unidad Sanitaria de Pérez Millán cuenta con Servicio de Guardia Médica las 24 horas del día, generando la necesidad de una mayor utilización de los espacios físicos disponibles;

Que la Ordenanza N° 3906/10, del Fondo Municipal de Salud, establece en su Artículo 3° que los montos ingresados como fondos afectados deberán ser distribuidos en base a porcentajes fijados para cada Unidad Sanitaria;

Que la aplicación del Artículo citado significa una restricción al momento de definir el presupuesto necesario para la ampliación, reforma y reestructuración de la sede de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán;

Que en razón de la situación planteada se torna imprescindible privilegiar la prestación del servicio de salud, aún en desmedro del procedimiento reglado por la citada Ordenanza, dictando una nueva excepción a la misma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la licitación ----- privada para la **ampliación, reforma y reestructuración de la sede de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán**, hasta un monto de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000)**.-----

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento con lo ----- establecido en el Artículo 1° de la presente con los recursos afectados del Fondo Municipal de Salud.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2012.-----